RAD. 183/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 27 de febrero de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

1. SE REQUIERE NUEVAMENTE a las partes para que dentro del término de ejecutoria de este proveído informen el resultado de las tratativas adelantadas. Se advierte que ante el silencio se continuará con el curso del proceso.

2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571260a91fe862ea7db10a470519d95f828eddd919cb8dec932fbd405c222024**
Documento generado en 28/02/2024 08:52:42 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMM